TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Radicado 05001 31 03 002 2018-00107 02

(2021-079)

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo establecido en el artículo 121 inciso 5 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez y hasta por 3 meses el término para desatar la instancia.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Magistrado

Firmado Por:

Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c8e90db9514fee7fc60ab5992215305c55bae3ef637ec5b5c9872b3334b18f0
Documento generado en 14/03/2022 10:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica